



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2018 – 609, con memorial del apoderado de la parte ejecutante mediante el cual solicita entrega de título. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que mediante providencia del 30 de noviembre de 2018, el cual obra a folios 129 a 130 se libró mandamiento de pago a favor del ejecutante señor Reinaldo Casas Suaterna y en contra de Colpensiones por la suma de \$3.000.000.00, monto que corresponde a las agencias en derecho, monto que dicho sea de paso fue consignado por la ejecutada, tal y como se pudo constatar en el módulo de depósitos judiciales, razón por la cual resulta procedente atender la solicitada de entrega del título presentada por el apoderado de la parte actora y que obra a folio 163 a 166.

En consecuencia, se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del depósito mencionado en líneas precedentes. Para la entrega del mismo se requiere a las partes para que informen a nombre de quien deberá salir la orden de pago.

Finalmente, y como quiera que con la suma de dinero que se ordenó entregar se satisface en su totalidad el crédito que con la presente acción se persigue, se declara terminado en proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy
30/01/2023

La secretaria, MDG